

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



RES - 2024 - 751 - CD-ECO # UNNE

Sesión 12/12/2024.

VISTO:

El Expediente N° 26-2022-03478; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente se tramita el **Trabajo Final** sobre el tema: **“Plan de Comunicación para el Desarrollo de la Cobertura Bodega Estancia Mendoza Reserva en la Región NEA”** presentado por la **Licenciada Vanesa Estefanía Oviedo Linares**, correspondiente a la **Maestría en Marketing – Tercera Edición**;

Lo establecido en el Artículo 66º de la Resolución N° 1075/22-CS que aprueba la Ordenanza de Sistema de Posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por Acta del Comité Académico de la Maestría en Marketing de fecha 5 de noviembre de 2024, se propone a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final mencionado;

Que corresponde constituir el Tribunal Evaluador, a los efectos de la evaluación del Trabajo Final presentado;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 12-12-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
*De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina*



ARTICULO 1º: Designar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66º de la Resolución N° 1075/22-CS, al siguiente **Tribunal Evaluador**, que tendrá a su cargo la evaluación del **Trabajo Final** presentado por la **Licenciada Vanesa Estefanía Oviedo Linares** - DNI N° 33.548.822, sobre el tema: **“Plan de Comunicación para el Desarrollo de la Cobertura Bodega Estancia Mendoza Reserva en la Región NEA”**.

Tribunal Evaluador:

- Magister Silvina SLEIMAN (Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino)
- Magister Julieta Patricia ODRIozOLA (UNNE)
- Magister Diego Sebastián BRILLADA (UNNE)

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas